

**RESOLUCIÓN No 054 DE 2026**  
**(02 DE MARZO)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA"**

El Gerente encargado de la Empresa Social del Estado Hospital La María, en ejercicio de las atribuciones y facultades legales vigentes y en especial de las establecidas en el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, uno de los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Profesionales, es la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Prevención de los Riesgos Laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

**SEGUNDO:** Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, estableció que el programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**TERCERO:** Que el numeral 28 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015, definió el objeto y campo de aplicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el compromiso de la Alta Dirección de una organización con la Seguridad y salud en el Trabajo, que, expresadas formalmente compromete a toda la organización.

**CUARTO:** Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 estableció como deber del empleador o contratante crear una política de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores.

**QUINTO:** Que en el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 se establece que todas las empresas con más de 50 trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV o V deben cumplir con estándares mínimos, específicamente el estándar 2.1.1 Política de SST.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer para la E.S.E. Hospital La María, la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance a todos los trabajadores independientemente de su tipo de contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las operaciones que se realizan a diario en ESE HOSPITAL LA MARIA se hacen de forma segura, por eso la Alta Dirección se preocupa y mantiene el compromiso de brindar condiciones y ambientes de trabajo adecuados para sus trabajadores, contratistas y la comunidad que se encuentra a su alrededor; de esta manera asume responsabilidad social frente a los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar la actividad económica a la cual se dedican.

Por lo anterior, en la ESE HOSPITAL LA MARIA se establece la identificación, evaluación, valoración de riesgos de acuerdo a sus actividades, lo cual permite la adecuada determinación de controles a tiempo para realizar la promoción y prevención de posibles incidentes, accidentes y enfermedades de origen laboral; es por eso que repara en disponer y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a la normatividad Legal Vigente; por medio del cual se promulga promover, mantener y mejorar la salud de sus trabajadores y todos los involucrados a su organización.

Además, la ESE HOSPITAL LA MARIA interesada por el desarrollo de esta política dispone la participación y el compromiso de todos los colaboradores de la organización, divulga el cumplimiento del principio de gestión integral: "Toda actividad que se desarrolle desde la más sencilla o rutinaria hasta las más compleja; urgente o importante, se realizará sin generar riesgo para las personas, ni afectar negativamente al medio ambiente, la sociedad, los equipos, las instalaciones o la calidad del servicio." La política de Seguridad y Salud en el Trabajo será implementada, divulgada y estará disponible a todos los niveles de la organización; y está bajo la responsabilidad de todo el personal y se deberá informar a la Gerencia sobre cualquier actividad que vaya en contra de su cumplimiento.

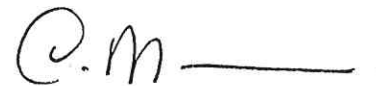
**ARTÍCULO TERCERO:** Todos los empleados serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias dentro de la organización.

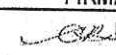
**ARTÍCULO CUARTO:** Esta política debe ser revisada como mínimo una vez al año y deberá mantenerse actualizada según todos los cambios que se presenten en materia de seguridad y salud en el trabajo, como en la organización.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y difundida a todos los niveles de la organización.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta política es coherente a las demás políticas de gestión de la E.S.E. y rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ FLÓREZ**  
Gerente

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE – CARGO                                                     | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| PROYECTÓ                                                                                                                                                                                                           | Carolina Rodríguez Agudelo – Líder Seguridad y Salud en el Trabajo |  | 25/02/2026 |
| REVISÓ                                                                                                                                                                                                             | Fardy Alexis Echeverri Ríos – Líder Jurídico                       |  | 25/02/2026 |
| APROBÓ                                                                                                                                                                                                             | Julián Osorno Cardona – Jefe Oficina Personal y Nómina             |  | 25/02/2026 |
| Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                    |                                                                                      |            |